

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0112-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 30 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 0004-2019-C-UPG-FADCIP-EPG-UNAP, **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, Director de la Unidad de Post grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, comunica a esta dirección, el desarrollo de la asignatura: **MD-DCC-602: "DERECHO CIVIL I (CONTRATOS)**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 15 de febrero al 25 de marzo del 2019, a cargo del **Mgr. Cesar Eusebio Ramos Padilla**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial – IV Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **MD-DCC-602: "DERECHO CIVIL I (CONTRATOS)**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 15 de febrero al 25 de marzo del 2019, a cargo del **Mgr. Cesar Eusebio Ramos Padilla**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: **MD-DCC-602: "DERECHO CIVIL I (CONTRATOS)**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 15 de febrero al 25 de marzo del 2019, a cargo del **Mgr. Cesar Eusebio Ramos Padilla**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial – IV Promoción, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	H.T	H.P	T.H	LUGAR
del 15/02/2019 al 25/02/2019	Lunes Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 08:00 a.m. a 12:00 m.					
del 01/03/2019 al 25/03/2019	Lunes Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 08:00 a.m. a 12:00 m.	32	64	96	EPG/UNAP

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER, el cronograma e itinerario de viaje del docente, de acuerdo a lo siguiente:

SESIONES	DÍAS	ARRIBO	HORA	DÍAS	RETORNO	HORA
PRIMERA	VIERNES	15/02/2019	12:00 m.	DOMINGO	17/02/2019	04:30 p.m.
SEGUNDA	VIERNES	22/02/2019	12:00 m.	DOMINGO	24/02/2019	04:30 p.m.
TERCERA	VIERNES	22/03/2018	12:00 m.	DOMINGO	24/03/2019	04:30 p.m.

ARTÍCULO 3.- ASIGNAR, al **Mgr. Cesar Eusebio Ramos Padilla**, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00) por concepto de honorarios profesionales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4.- ASIGNAR, tres (03) pasajes aéreos en la ruta Lima/Iquitos y viceversa, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5.- CONCEDER, alojamiento y alimentación de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0112-2019-EPG-UNAP
San Juan, 30 de enero del 2019


ARTÍCULO 6°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Post grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 7°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP


ARTÍCULO 8°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico